



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Expediente: TEECH/JDC/112/2018,
acumulado al TEECH/JDC/093/2018.**

El tres de mayo del dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio de notificación número SG-JAX-537/2018, y anexos, de fecha dos de mayo del año en curso, signado por Juan Carlos Juárez Ortega, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz y recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado a las 15:11 quince horas con once minutos, del día de hoy; a su vez, **certifico y hago constar** con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/093/2018, promovido por el ciudadano Alfredo Hernández Gómez, por su propio derecho, **Conste**.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de mayo del dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, y anexos, signado por Juan Carlos Juárez Ortega, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de dos de mayo del dos mil dieciocho, constante de ocho fojas útiles, contando la certificación; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala antes mencionado, en el expediente SX-JDC-272/2018, y en auxilio de las labores de esa instancia federal, se notifique personalmente y una copia de la determinación de mérito, al ciudadano, **Alfredo Hernández Gómez**, en el domicilio ubicado en **Calle Tonina Manzana 1 Lote 17, Barrio Sauzal, Ocosingo, Chiapas**; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-537/2018, de dos de mayo del dos mil dieciocho, signado por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante

el cual, en cumplimiento al ACUERDO de dos del mes y año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-272/2018, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Alfredo Hernández Gómez, por su propio derecho, en contra de la **“resolución de fecha 11 de abril de 2018, la cual me fue notificada en la misma fecha por virtud de la cual se declara improcedente la solicitud de registro como candidato a presidente municipal, por el principio de mayoría relativa del municipio de Chilón, Chiapas, México...”**; así mismo, solicita se remita el acuse de recibo que se anexa a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original a su domicilio sede; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda. -----

--- **Segundo.** Como lo solicita la autoridad electoral federal, por conducto del Actuario de este Tribunal, notifíquese personalmente la cédula de notificación, y la impresión del Acuerdo de cuenta, al ciudadano: **Alfredo Hernández Gómez**, en el domicilio ubicado en **Calle Tonina Manzana 1 Lote 17, Barrio Sauzal, Ocosingo, Chiapas**; hecho lo anterior, remítanse las constancias de notificación respectivas a esa instancia federal, por el servicio de mensajería que se estila.-----

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: *“...Se **reencauza** el presente medio de impugnación a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda...”*.-----

--- **Cuarto.-** Ahora bien, con respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hace valer el ciudadano Alfredo Hernández Gómez, se advierte la conexidad con el diverso promovido por Alfredo Hernández Gómez, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/093/2018, en virtud que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la**

acumulación del presente expediente al TEECH/JDC/093/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos, en términos del diverso 393, del citado Código, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del multicitado Código.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA.